

Aprueba proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución", Comuna de Constitución, en Caminos Públicos Rol L-30-M y Rol M-40, a la Dirección de Obras Hidráulicas.

TALCA, 12 OCT 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011, N° 87452/2015 y N° 74738/11.10.2016.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°1995 de fecha 03 de Octubre del 2017 de Sr. Roberto Salazar Barja, Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule que solicita autorización de uso de la faja fiscal para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución**", Comuna de Constitución, en Caminos Públicos, Rol L-30-M y Rol M-40 y que asume la realización del trabajo de readecuación y traslado de las tuberías que interfirieran con las obras derivadas del Estudio "Reposición Ruta L-30-M, sector Puente Purapel Constitución", situación que es aceptada por esta Dirección Regional.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N°1809 de fecha 03 de Octubre del 2017 que indica las condiciones mínimas que deben ser cumplidas para la aprobación del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución**".
- Que en el sector esta vigente el, CG-NS COSTA CENTRO II, por lo tanto, la ejecución de las obras del proyecto de APR no deberá interferir con dichas obras.
- Decreto Supremo 1.122 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 30 de Agosto del 2017, entrega al Intendente de la Región del Maule, la responsabilidad de la coordinación y ejecución de los programas y acciones que el Gobierno ha determinado para las zonas afectadas por la catastrofe derivada de incendios forestales. En este caso el poblado de Santa Olga y sus alrededores que colindan con las Rutas L-30-M y M-40.
- Que los caminos públicos donde se emplaza el proyecto, "**Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución**", Comuna de Constitución, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**",

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 2008 /

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 12 OCT 2017

1

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Dirección de Obras Hidráulicas**, según el proyecto, **“Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución”**, Comuna de Constitución, en Caminos Públicos Rol L-30-M y Rol M-40, que propone usar la faja fiscal de dichos Caminos Públicos; en las condiciones que se indican a continuación y en la ubicación que se detalla más adelante.

## 2., DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

- Ruta L-30-M, “Cruce Ruta 5 (Huaipillo) – Constitución”
- Ruta M-40, “Cruce Ruta M-30-L (Santa Olga) – Empedrado – Cruce L-26-M (Pedernales)”

### PARALELISMOS

RUTA	DESDE	HASTA	TIPO	MATERIAL	φ	LADO	LONGITUD (m)
L-30-M	62+560	70+310	ADUCCIÓN	HDPE	250	IZQUIERDO	7.750
L-30-M	70+310	70+997	IMPULSIÓN	HDPE	315	IZQUIERDO	687
M-40	0+000	0+035	ADUCCIÓN	HDPE	250	DERECHO	35
M-40	0+035	0+346	ADUCCIÓN	HDPE	250	IZQUIERDO	311

### ATRAVIESOS

RUTA	Dm	TIPO	TUNELERA ENC.			CAÑERÍA		PROFUNDIDAD m
			LONG m	φ mm	TIPO	φ mm	TIPO	
L-30-M	62+580	MATRIZ	10	500	A. N.	110	HDPE	1,20
L-30-M	63+240	MATRIZ	10	500	A. N.	110	HDPE	1,20
L-30-M	70+997	IMPULSION	10	600	A. N.	315	HDPE	1,20
M-40	0+037	MAT. e IMP.	10	500	A. N.	160 Y 250	HDPE	1,20

Los paralelismos en los sectores donde la rasante del camino sea inferior a la cota de terreno sobre el ducto, se autorizan a una profundidad mínima de 1,2 m medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto y donde la rasante del camino sea superior a la cota de terreno sobre el ducto, se autoriza, a 1,2 m de profundidad, como mínimo.

En los sectores donde la faja actual no este definida por cercos, el paralelismo se ejecutará a conformidad de los propietarios colindantes, fuera de la plataforma del camino a 1 m como mínimo del pie del terraplén.

En los Paralelismos la distancia máxima de los cercos será de 1,0 m, en sectores de corte el paralelismo se autoriza al pie de este, siempre que no comprometa la plataforma del los caminos o mejoramientos previsibles y la estabilidad de los talud de los cortes.

Los atravesos se autorizan “con sistema de tunelera”, a una profundidad mínima de 1,2 m medido entra la rasante del camino y la parte superior del ducto.

## 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda” y el compromiso por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule del traslado de la tubería ante cualquier con las obras del Estudio “Reposición Ruta L-30-M, sector Puente Purapel Constitución”, vigente en el sector.

- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la Dirección de Obras Hidráulicas o el Comité de Agua Potable del Sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 3.3.- La ejecución de las obras del proyecto de APR no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el sector, según el CG-NS COSTA CENTRO II.

### **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 4.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa: Cumplimiento señalización obras “Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución”, en Caminos Públicos, Rol L-30-M y Rol M-40, Comuna de Constitución.**
- Valor: 500 U.F. Plazo : 12 Meses**
- b) **Glosa: (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto “Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Santa Olga, Constitución”, en Caminos Públicos, Rol L-30-M y Rol M-40, Comuna de Constitución.**
- Valor: 1000 U.F. Plazo : 12 Meses**
- (\*) En la Glosa de la boleta debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.**
- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, Sr. Nestor Carcamo C., email: [nestor.carcamo@mop.gov.cl](mailto:nestor.carcamo@mop.gov.cl), por lo tanto, el Inspector Fiscal de la **Dirección de Obras Hidráulicas** o quien este a cargo de la inspección de las obras, deberá informar por escrito de la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.3.- Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.4.- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, experto en prevención de riegos, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.
- 4.5.- En la etapa de inicio de las obras la **Dirección de Obras Hidráulicas**, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 4.6.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 4.7.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.8.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### **5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

- 5.2.- El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 5.4.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 5.5.- Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m y en los inicio y términos de los tramos.
- 5.6.- Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de las Rutas y en una longitud considerable y el ancho disponible de las fajas, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de estas Rutas, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 300 metros terminados como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 5.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como máximo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.10.- El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma de los caminos y/o accesos a predios deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas compactadas hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96), no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 5.11.- La faja adyacente entre borde de los caminos y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse reperfilada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 5.12.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Dirección de Obras Hidráulicas, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la

infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

- 5.13.- En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en las Rutas interferidas con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente y a conformidad de los propietarios colindante.
- 5.14.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.15.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones dentro de la plataforma de los caminos sector excavación de tunleras en atravesos	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material
	Próctor y D máx. – D mín.. (material de terraplén)	Por tipo de material
	CBR, (material de terraplén)	Por tipo de material
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material
	Control compactación (sello fundación y capas)	1 en cada atraveso
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma de los caminos	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 200 m de zanja por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

- 5.16.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma de los caminos, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 5.17.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.
- 5.18.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta Resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 5.19.- Los taludes de los cortes que resulten afectados por las obras deben ser repuestos en conformidad a lo establecido en el MC-V5, última versión vigente.
- 5.20.- El plazo para ejecutar las obras será de **5** meses a partir de la fecha que “Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5** meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, se deberá por una sola vez, solicitar un aumento de plazo, debidamente justificado. Si al cabo de **12** meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.21.- La Dirección de Obras Hidráulicas, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Dirección de Obras Hidráulicas**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 24 fotografías, serán vista transversal.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
  - La Georreferenciación de los ductos cada 40 m, las cámaras y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atravesos, deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras y con el correspondiente informe Técnico de Georeferenciación.
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

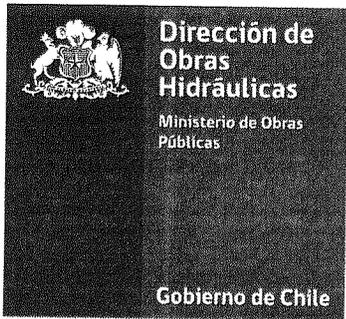


- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule
- División de Ingeniería D.V.
- Sr. Nestor Carcamo C., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- **Oficina de Partes**

RES/076 17

Proceso asociado N° 11352613

  
PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



ORD. : D.O.H. VII R. N° 1995,

ANT. : No hay.

MAT. : Paralelismo Ruta L-30-M proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación Sistema APR Santa Olga, Constitución.

INCL : No hay.

TALCA, 03 OCT. 2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
DE DIRECTOR A:

<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
	<input type="checkbox"/> RR.HH.
	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

FECHA INGRESO DE PARTES: 03 OCT 2017  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*  
03/10/17

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DEL MAULE

A : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

Por medio del presente, informo a Ud. que todo trabajo que deba realizarse para la adecuación de la tubería de impulsión del proyecto de Agua Potable Rural Santa Olga, cruce Empedrado, será asumido por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, que tiene relación a la interferencia que se pueda producir con el estudio denominado "Reposición Ruta L-30-M Sector Puente Purapel Constitución", que está desarrollando actualmente vuestra Dirección, el presente Oficio se adjunta a la presentación del paralelismo presentado por el proyecto de agua potable rural.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*  
ROBERTO SALAZAR BARJA  
Ingeniero Constructor  
Director de Obras Hidráulicas  
Región del Maule

RSB/sbv.

**Distribución:**

- > Destinatario
- > Sr. Gonzalo Sepulveda Gajardo
- > Archivo Director Regional DOH
- > Oficina de Partes

PROCESO: 11322692